



## AUTORIZA PRORROGA DE SERVICIOS DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

Decreto N° 3707

Chillán Viejo, 25 JUN 2021

### VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

### CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- Decreto Alcaldicio N° 2.443 de fecha 25.07.2017, que aprueba contrato licitación pública N° 25/2017, por Suministro de arriendo de software soporte computacional.

3.- OC N° 3659-413-CM19, con que se adquirió mediante modalidad de convenio marco, el arriendo de los servicios con la empresa Crecic S.A, por el periodo Julio 2019 a Junio 2020, para la continuidad del servicio por un año.

4.- OC N° 3659-428-CM20, con que se adquirió mediante modalidad de convenio marco, el arriendo de los servicios con la empresa Crecic S.A, por el periodo Julio 2020 a Junio 2021, para la continuidad del servicio por un año.

5.- Decreto Alcaldicio N° 3.018 del 20-mayo-2021, que aprueba bases de licitación pública ID 3671-35-LQ21, para Contrato de Suministro de arriendo de software y soporte computacional, que se encuentra en procesos de evaluación por parte de la comisión.

6.- Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2021.

7.- La necesidad de mantener vigente los servicios de software y soporte computacional para el Municipio, Salud y Educación, mientras culmina el proceso de licitación y considerando que es un servicio indispensable para el funcionamiento de la institución.

8.- La aceptación de la extensión de los servicios por 90 días a contar del 01 de julio de 2021, por parte de la empresa, mediante correo electrónico



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA** extensión del arriendo de los servicios de software y soporte computacional, con la empresa Crecic S.A, Rut. 87.019.000-K, por 90 días, con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2021

2.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ISAAC PERALTA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
ALCALDE (S)

HHH//OES/PMV

Distribución: Secretario Municipal, DAF





Municipalidad  
de Chillán Viejo **Dir. Administración y Finanzas**



### PRÓRROGA SERVICIO DE SOFTWARE SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL

En Chillán Viejo, a 23 de Junio de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, representada por su Alcalde (S) don Hugo Henriquez Henriquez, Rut. N° [REDACTED] y Sres. **Crecic S.A.**, Rut. 87.019.000-K, con domicilio en Tucapel N° 1055 Concepción, representada legalmente por don Alex Serri Gallegos, Rut. [REDACTED] quienes han convenido lo siguiente:

Las partes acuerdan extender la vigencia del arriendo de los servicios de "**Software de Sistemas de Gestión Municipal**" con sus programas y módulos, según lo establecido y detallado en la Orden de Compra N° 3659-428-CM20 del 29 de Julio de 2020, para las áreas Municipio, Educación y Salud, por 90 días a contar del 01 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021, por un monto mensual de 50 UF más iva.

La presente extensión de los servicios, se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de empresa Crecic S.A. y uno en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**CRECIC S.A.**  
**GERENTE GENERAL**

CRECIC S.A.  
Rep. Alex Serri Gallegos  
Rut. [REDACTED]

**ALCALDE(S)**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**ALCALDE (S)**

4